

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XLV

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, VIERNES, 12 DE MARZO DE 1948

NUMERO 10.544

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Decreto N° 26 de 2 de Marzo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Decretos Nos. 27 y 28 de 3 y 4 de Marzo de 1948, respectivamente por los cuales se hacen unos nombramientos.

Sección Segunda

Resoluciones Nos. 44 y 45 de 26 de Febrero de 1948, por las cuales se aprueban unas resoluciones y se autoriza la expedición de unos títulos.

Ramo Marina Mercante

Resuelto N° 1560 de 26 de Febrero de 1948, por el cual se cancela una inscripción y Patente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Solicitudes, renovaciones, trasposes y registro de marcas de fábrica.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto N° 893 de 25 de Marzo de 1948, por el cual se hace un nombramiento.
Decretos Nos. 1006 y 1001 de 2 de Marzo de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Contrato N° 212 de 2 de Marzo de 1948, celebrado entre el Gobierno y José M. Casal.

MINISTERIO DE TRABAJO, PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decretos Nos. 331 y 332 de 18 y 19 de Febrero de 1948, respectivamente, por los cuales se hacen unos nombramientos.
Decretos Nos. 333, 334 y 335 de 20 de Febrero de 1948, por los cuales se hacen unos nombramientos.

JURADO NACIONAL DE ELECCIONES

Resolución N° 48 de 2 de Febrero de 1948, por la cual se resuelve una solicitud.

Movimiento en la Oficina de Registro de a Propiedad.

Avisos y Edictos.

ADMINISTRACION DE ADUANA DE PANAMA

Relación general de la mercadería examinada y liquidada para Panamá

Ministerio de Hacienda y Tesoro

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 26

(DE 2 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en la Administración General de Rentas Internas:

Ricardo Román, Cadenero de 2ª Categoría de la Dirección del Impuesto de Inmuebles, en reemplazo de José M. Quintana, quien fue ascendido.

José M. Ramos, Inspector de Vigilancia de 4ª Categoría, en reemplazo de Héctor Guillén, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro.

JUAN R. MORALES.

DECRETO NUMERO 27

(DE 3 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

bramientos en el Ministerio de Hacienda y Tesoro:

Jorge Arturo Alvarado, Inspector de Aduana de 1ª Categoría, en reemplazo de Eduardo Stagg, quien pasó a ocupar otro puesto.

Roberio Samaniego, Inspector de Aduana de 2ª Categoría, en reemplazo de Virgilio Pinzón, quien pasó a ocupar otro puesto.

Indalecio Franco, Guardián en el Aeropuerto de Tocumen en reemplazo de Roberto Samaniego, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES

DECRETO NUMERO 28

(DE 4 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Hácense los siguientes nombramientos en el Aeropuerto de Tocumen:

José Sommer y Saturnino Hidalgo, Ascadores, en reemplazo de Brígido Villa y Félix Coronado, cuyos nombramientos se declaran insubsistentes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,

JUAN R. MORALES.

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Editada por el Departamento de Prensa, Radiodifusión y Espectáculos Públicos del Ministerio de Gobierno y Justicia.—J. de J. Valdés Jr., Jefe del Departamento.—Aparece los días hábiles.

ADMINISTRADORES: ALCIDES S. ALMANZA

OFICINA:

Releño de Barran.—Tel. 2547 y 2496-B.—Apartado Postal N° 451

TALLERES:

Imprenta Nacional.—Edificio de Barran.

ADMINISTRACION

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES.

Administración General de Rentas Internas.—Avenida Norte N° 55
PARA SUSCRIPCIONES VER: AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima, 5 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 7.00
Un año: En la República B/. 10.00.—Exterior B/. 12.00

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítense en la oficina de venta de Impresos Oficiales, Avenida Norte, N° 5.

APRUEBANSE UNAS RESOLUCIONES Y AUTORIZASE LA EXPEDICION DE UNOS TITULOS

RESOLUCION NUMERO 44

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 44.—Panamá, 26 de febrero de 1948.

Vistos:

Declara el Gobernador de Herrera, en su carácter de Administrador Provincial de Tierras y Bosques, que Nicanor Murillo Arroyo y otros, cuyos nombres se detallarán más adelante, tienen derecho a que se les adjudique, a título gratuito, un globo de terreno denominado "La Pedregosa", ubicado en el distrito de Ocú, de una capacidad superficial de cuarenta y nueve hectáreas, dos mil setecientos cincuenta metros cuadrados (49 Hts. 2.750 m2, y comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de Andrés Ramos y Jobo; Sur, terreno de Esteban Serrano, sitio de Reyes Serrano y potrero de Juan Ramos; Este, camino de Cerro Agudo, terreno de Juan Ramos, Palo de Caimito y Quebrada El Guineo; y Oeste, terreno de Esteban Serrano.

A voluntad de los interesados, el terreno en cuestión se dividió en común y proindiviso así:

Para Nicanor Murillo Arroyo, jefe de familia	9 Hts. 2750 M2.
Para Alberto Martínez, jefe de familia	5 "
Para Leonardo Murillo, jefe de familia	5 "
Para Basilia Murillo Ortega, menor	5 "
Para Teodora Murillo Ortega, menor	5 "
Para José Murillo Ortega, menor	5 "
Para Santos Murillo Ortega, menor	5 "
Para Juliana Martínez, menor	5 "
Para Maximino Martínez Pérez, menor	5 "
Total	49 " 2750 M2.

Recavó a esta solicitud la resolución N° 13 de 17 de los corrientes, dictada por el aludido fun-

cionario y enviada por el mismo a esta Superioridad en consulta, la cual ha sido examinada junto con las demás diligencias que forman el expediente respectivo, observándose que al tramitar este asunto, el despacho subalterno ha cumplido con las exigencias señaladas en los Artículos 161 del Código Fiscal y 7° de la ley 52 de 1938, por cuyo motivo su tramitación es legal y el procedimiento correcto.

Por tanto,

SE RESUELVE:

Aprobar en todas sus partes lo resuelto por el inferior en este caso, y devolver en consecuencia lo actuado a la oficina de origen para los efectos consiguientes.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,

Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

RESOLUCION NUMERO 45

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 45.—Panamá, 26 de febrero de 1948.

Vistos:

El Gobernador de Panamá, en funciones de Administrador de Tierras y Bosques, mediante resolución N° 7, de 18 del mes actual, venida en consulta, le adjudica en compra-venta a Manuel E. Vázquez D., de generales conocidas en este negocio un lote de terreno ubicado en el distrito de Arraiján, con una extensión superficial de una hectárea, tres mil ochocientos cuarenta metros cuadrados (1 Hts. 3840 M2).

El terreno que se menciona está comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, y Este, predios del solicitante; Sur, caserio real que conduce a Nuevo Emperador; y Oeste, río Burunga. Se acompaña al expediente tres copias heliográficas del plano del terreno levantado por el Agrimensor Oficial Sr. Julio Rodríguez, y el informe del mismo, debidamente ratificado ante un Juez de Circuito; sendas declaraciones de los señores José Matos Amaya y Bartolomé Ramos, quienes afirman que el terreno solicitado está dentro de los adjudicables y que con su adjudicación no perjudica a terceros; que el Edicto del caso ha sido fijado tanto en la Gobernación de la Provincia como en la Alcaldía del distrito respectivo por el término de ley; y publicando por una sola vez en la Gaceta Oficial y en el diario La Nación en los días 30 y 31 de diciembre pasado y 1° de enero del corriente año.

Se acompaña así también la Liquidación N° 608 de 14 de este mes, expedida por el empleado de Hacienda respectivo, con la cual se prueba haber pagado el valor del lote tantas veces mencionado.

Por lo antes expuesto, se desprende que al tramitar este negocio el inferior lo ha hecho de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 61 de la ley 29 de 1925 y 3° de la ley 52 de 1938, por

lo cual su tramitación es legal y el procedimiento correcto.

En tal virtud el suscrito Sub-Jefe de la Sección Segunda del Ministerio de Hacienda y Tesoro,

RESUELVE:

Aprobar la resolución enviada en consulta y autorizar que se le extienda título de propiedad, por compra, del terreno descrito, a favor del señor Manuel E. Vázquez D., ya citado, con la condición de que habrá de cumplir con las especificaciones y reservas expresadas en la resolución dicha.

Notifíquese, devuélvase y publíquese.

VICTOR M. SILVA E.,
Sub-Jefe de la Sección Segunda del
Ministerio de Hacienda y Tesoro.

Aura M. Ruiz,
Secretaria ad-hoc.

CANCELANSE INSCRIPCION Y PATENTE

RESUELTO NUMERO 1560

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Sección Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante.—Resuelto Número 1560.—Panamá, 26 de Febrero de 1948.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que el Cónsul General de Panamá en Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, previa autorización de este Despacho declaró cancelada la inscripción en el Registro de la Marina Mercante Nacional del vapor denominado "Steel Electrician" para ser transferido al Registro y Bandera de Canadá,

RESUELVE:

Cancelase definitivamente, de acuerdo con el Art. 4º de la Ley 54 de 1926, la inscripción del Registro de la Marina Mercante Nacional de la nave denominada "Steel Electrician" de propiedad de la "American Eastern Navigation Company, Inc."

Se declara cancelada asimismo la Patente Permanente de Navegación de esta nave cuyos detalles y características se expresan a continuación:

STEEL ELECTRICIAN: Patente Permanente de Navegación Nº 1701 de 20 de Febrero de 1946, inscrita al Tomo 146, Folio 145 y Asiento 1 del Registro de Naves. Datos de identificación: Cero de acero, de 974 toneladas netas y 1694 toneladas brutas, construido en el año de 1926 por la Federal Shipbuilding & Dry Dock Co. de Kearny, New Jersey, E. U. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JUAN R. MORALES.

El Secretario del Ministerio,
Humberto Ballesteros.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

RENOVACION

RESUELTO NUMERO 2983

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Nº 2983.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Enoch Morgan's Sons Company, organizada según las leyes del Estado de Nueva York, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, ha solicitado por medio de apoderados la renovación de la Marca de Fábrica "Sapolio", cuyo registro se hizo en esta República el 1º de Junio de 1907 bajo el número 93, y renovado por Resoluciones Nº 59 de Julio 12 de 1917, Nº 1876 de Mayo 4 de 1927, y Nº 5134 de Abril 28 de 1937; y

Que debidamente examinado el expediente correspondiente a dicha Marca de Fábrica se ha constatado el derecho que le asiste a la peticionaria para obtener la renovación solicitada,

RESUELVE:

Renovar por diez años más, a partir del día 1º de Junio de 1947, a favor de la sociedad anónima Enoch Morgan's Sons Company, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, la Marca de Fábrica cuyo registro se hizo en esta República el 1º de Junio de 1907 bajo el número 93, con los mismos derechos y prerrogativas otorgados en el registro primitivo. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

REGISTRO DE MARCAS DE FABRICA

RESUELTO NUMERO 2977

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Comercio y Turismo.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto Número 2977.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo
señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima M & M Ltd., organizada según las leyes del Estado de Maryland, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey,

Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Confituras";

Que la marca consiste en dos letras emes minúsculas con el signo "&" entre ambas y apóstrofe y una "s" después de la última, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima M & M Ltd., domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América. Expídase el certificado de registro y archívese el expediente. Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr

Se expidió el certificado de registro número 1944.

CERTIFICADO NUMERO 1944

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2977, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima M & M Ltd., domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Confituras", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 29 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en dos letras emes minúsculas con el signo "&" entre ambas y apóstrofe y una "s" después de la última, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

trofe y una "s" después de la última, y se aplica o fija a los productos, o a los paquetes que los contienen, adhiriéndoles una etiqueta en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2978

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2978.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima White Laboratories, Inc., organizada según las leyes del Estado de New Jersey, domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación para el tratamiento de anemias causadas por deficiencia de hierro";

Que la marca consiste en las palabras "Mol" e "Iron" unidas por un guión, así "Mol-Iron"; no se reivindica la palabra "iron" independientemente de la marca como se ha descrito. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima White Laboratories, Inc., domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América.

Expídase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1945.

CERTIFICADO NUMERO 1945

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2977, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima White Laboratories, Inc., domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación para el tratamiento de anemias causadas por deficiencia de hierro";

bilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2978, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima White Laboratories, Inc., domiciliada en Newark, Estado de New Jersey, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Una preparación para el tratamiento de anemias causadas por deficiencia de hierro", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las palabras "Mol" e "Iron" unidas por un guión, así: "Mol-Iron". No se reivindica la palabra "Iron" independientemente de la marca como se ha descrito. Se aplica o fija a los productos, o a los paquetes contentivos de los mismos, adhiriéndoles etiquetas impresas en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2979

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2979.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Exceientísimo Señor Presidente de la República.

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Scott Paper Company, organizada según las leyes del Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Papel de seda, de crespon, y absorbente";

Que la marca consiste en la palabra "Waldorf" dentro de un diseño de forma irregular de color azul. Específicamente se reivindica el color azul como distintivo de la marca. Se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido.

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los inte-

AVISO OFICIAL

Se advierte a las personas naturales o jurídicas que adquieran un negocio por compra o arrendamiento, que la solicitud de la respectiva Patente Comercial o Industrial debe ser presentada dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que se hace el traspaso del negocio, a fin de evitar el que se le imponga la multa de B/. 100.00 a B/. 500.00 que para estos casos señala el artículo 1º del Decreto-Ley 34 de 1942, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 24 de la Ley 24 de 1941.

H. LOZANO R.,

Director de la Sección de Comercio.

resados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Scott Paper Company, domiciliada en Chester, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América.

Expídale el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1946.

CERTIFICADO NUMERO 1946 de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2979, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Scott Paper Company, domiciliada en Chester, Estado de Pennsylvania, E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Papel de seda, de crespon, y absorbente", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GA-

CETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Waldorf" dentro de un diseño de forma irregular de color azul. Especificamente se reivindica el color azul como distintivo de la marca. Se aplica o fija a los productos o a los paquetes contentivos de los mismos adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca, y de otros modos convenientes.

RESUELTO NUMERO 2980

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2980.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, organizada según las leyes del Estado de Virginia, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Cigarrillos";

Que la marca consiste en la palabra distintiva "Spud", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Philip Morris & Co. Ltd. Incorporated, domiciliada en Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1947.

CERTIFICADO NUMERO 1947

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2980, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Philip Morris & Co. Ltda., Incorporated, domiciliada en Nueva York, N. Y., E. U. de A., para amparar y distinguir en el comercio "Cigarrillos", de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 22 de Marzo de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10272 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 17 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra distintiva "Spud", y se aplica o fija a los productos o a los paquetes que los contienen adhiriéndoles una etiqueta impresa en que aparece la marca.

RESUELTO NUMERO 2981

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2981.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., organizada según las leyes de la República de Panamá, domiciliada en Panamá, República de Panamá, ha solicitado por medio de apoderado el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general";

Que la marca consiste en las letras distintivas "C D" en el centro de un cuadrilátero, en cuyas esquinas aparece un diseño caprichoso con un escudo pequeño en el centro, y dentro de él las letras CD en las esquinas izquierda superior y derecha inferior, y DC en la derecha superior e izquierda inferior. Arriba del cuadrilátero se encuentra la leyenda "Reservado para el cuerpo diplomático", en forma de arco. Se aplica o fi-

ja a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases contentivos de los mismos; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1948.

CERTIFICADO NUMERO 1948

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1947.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud del Resuelto número 2981, de esta misma fecha, una marca de fábrica de la sociedad anónima Financiera de Perfumería, S. A., domiciliada en Panamá, República de Panamá, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos de perfumería y tocador en general" de cuya marca va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarentay siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en las letras distintivas "C D" en el centro de un cuadrilátero, en cuyas esquinas aparece un diseño caprichoso con un escudo pequeño en el centro, y dentro de él las letras CD en las esquinas izquierda superior y derecha inferior, y DC en la derecha superior e izquierda inferior. Arriba del cuadrilátero se encuentra la leyenda "Reservado para el Cuerpo Diplomático", en forma de arco. Se aplica o fi-

ja a los productos por medio de etiquetas impresas que se adhieren a los envases contentivos de los mismos.

RESUELTO NUMERO 2982

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Sección de Comercio e Industrias no Agrícolas.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resuelto número 2982.—Panamá, 29 de Julio de 1947.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

en nombre y por autorización del Excelentísimo Señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Jean Leon Piraud, ciudadano suizo, domiciliado en Frauenfeld, Cantón de Thurgau, Suiza, ha solicitado por medio de apoderados el registro de una Marca de Fábrica que usa para amparar y distinguir en el comercio "Artículos para barberías, perfumería, pelucas y cabello al por mayor";

Que la marca consiste en la palabra "Piraud" escritura en caracteres blancos sobre un cuadrilátero negro, y se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio; y

Que respecto a la solicitud en referencia se han llenado todos los requisitos legales sin que se haya formulado oposición alguna al registro pedido,

RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad del interesado y dejando a salvo derechos de terceros, la Marca de Fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en la República de Panamá el señor Jean Leon Piraud, domiciliado en Frauenfeld, Cantón de Thurgau, Suiza.

Expidase el certificado de registro y archívese el expediente.

Publíquese.

El Ministro,

ANTONIO PINO R.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

Se expidió el certificado de registro número 1949.

CERTIFICADO NUMERO 1949

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 29 de Julio de 1947. Caduca: 29 de Julio de 1957.

ANTONIO PINO R.,

Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad del interesado, dejando a salvo derechos de terceros, ha sido registrada en la oficina respectiva, en virtud de la Resolución número 2982, de esta misma fecha, una marca de fábrica del señor Jean Leon Piraud, domiciliado en Frauenfeld, Cantón de Thurgau, Suiza, para amparar y distinguir en el comercio "Artículos para barberías, perfumería, pelucas y cabello al por ma-

yor" de cuya mara va un ejemplar adherido a este pliego, donde aparece transcrita la correspondiente descripción.

La solicitud de registro fue presentada el día 8 de Abril de 1947 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 10270 de la GACETA OFICIAL, correspondiente al 15 de Abril de 1947.

Panamá, veintinueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete.

El Secretario de Comercio,

Alfredo Alemán Jr.

DESCRIPCION DE LA MARCA:

Esta marca consiste en la palabra "Piraud" escrita en caracteres blancos sobre un cuadrilátero negro, y se aplica a los productos en las formas usuales en el comercio.

Ministerio de Obras Públicas

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 999

(DE 25 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Ana Clotilde Barraza, Dibujante Auxiliar al servicio de la Sección de Diseños y Construcciones del Ministerio de Obras Públicas, en lugar del señor Jorge Benard Jr., quien se ha excusado de aceptar el cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 25 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

DECRETO NUMERO 1000

(DE 2 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento y se declara vacante un cargo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir del primero de Marzo del año en curso y mientras duren las vacaciones de la señorita Carmen Aura Denis, Sub-Jefe de la Sección Administrativa, nómbrase a la señorita Matilde Cabré C., Secretaria del Ministro de Obras Públicas.

Artículo 2º Declárase vacante durante el mismo período, un cargo de Estenomecanógrafa en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

DECRETO NUMERO 1001

(DE 2 DE MARZO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Para llevar la vacante de que trata el artículo 2º del Decreto número 1000 de 2 de Marzo del año en curso, nómbrase a la señora Adriana Alvarado de Niedo, Estenomecanógrafa al servicio de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dos días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Obras Públicas,

EDUARDO ICAZA A.

CONTRATO

CONTRATO NUMERO 212

Entre los suscritos, a saber: Eduardo Icaza A., Ministro de Obras Públicas, en nombre y representación del Gobierno Nacional, por una parte, que en adelante se llamará el Gobierno, y el señor José M. Casal, que porta la cédula de identidad personal N° 47-16139, en su propio nombre, por la otra parte, quien en lo sucesivo se denominará el Contratista, se ha celebrado el presente contrato de acuerdo con las siguientes cláusulas:

Primera:—El Contratista se compromete a efectuar la instalación sanitaria en la Adición que se está efectuando en la Presidencia de la República. Todos los servicios serán de tipo corriente y la tubería del agua será de hierro galvanizado.

Esta instalación constará de los siguientes servicios:

- Cinco (5) Lavatorios de pared.
- Dos (2) Inodoros.
- Dos (2) Baños de regadera.
- Dos (2) Sumideros de piso.

Este trabajo se hará de acuerdo con los reglamentos de sanidad vigentes y la aprobación del Ingeniero Jefe de la Sección de Diseños y Construcciones.

Parágrafo. Es entendido que el Contratista suministrará todos los materiales, incluyendo todas las losas, transporte, equipos y mano de obra necesarios para la ejecución de este trabajo.

Segunda:—El Contratista se compromete a

entregar los trabajos totalmente terminados y a entera satisfacción del Gobierno, dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma de este contrato.

Tercera:—El Gobierno, por intermedio de un funcionario autorizado al efecto, podrá inspeccionar la obra en todo momento y el Contratista, prestará a dicho Inspector todas las facilidades necesarias para tal fin.

Cuarta:—El Gobierno reconoce y pagará al Contratista como única remuneración por todos los trabajos expresados en la cláusula primera, la cantidad de mil cien balboas (B/1.100.00).

Quinta:—La suma de que trata la cláusula anterior, le será reconocida al Contratista en pagos parciales, así:

Al estar terminadas las instalaciones de desagües y ventilaciones (Rough in) B/700.00

Al terminarse la instalación de los servicios 400.00

Suma 1.100.00

Sexta:—El Contratista se hará responsable de cualquier accidente de trabajo que ocurra durante el cumplimiento del presente contrato.

Séptima:—Este contrato requiere para su validez la aprobación del Ministro de Obras Públicas y el refrendo del Contralor General de la República, y se extiende con vista de la autorización del Consejo de Gabinete en su sesión del 19 de Febrero del año en curso.

Para constancia se extiende y firma al presente documento en la ciudad de Panamá, a los dos (2) días del mes de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho.

El Ministro de Obras Públicas,
EDUARDO ICAZA A.

El Contratista,
José M. Casal.

Aprobado.

Refrendado.

HENRIQUE OBARRIO.
Contralor General de la República.

Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 381
(DE 18 DE FEBRERO DE 1948)
por el cual se nombra el Personal Administrativo del Hospital Amador Guerrero.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo primero: El personal Administrativo y Profesional del Hospital Amador Guerrero será el siguiente:

Administración

Administrador. J. Guillermo Batalla.

Estenógrafa de 2ª categoría, Emma C. Salabarría.

Archivera, Jacinta Patiño.

Oficial de 4ª categoría, Elia Chávez.

Telefonistas, Sabina Hernández, Olga G. de Castro, Antonia I. Ortuño y Lydia Rivera.

Contabilidad, Caja y Almacén

Contable, Pablo E. Prados.

Ayudante del Contable, José E. Rodríguez.

Cajera, Florencia de Peck.

Cajera del Dispensario, Carmen de Echeverría.

Almacenista, Judith Arosemena.

Oficial de Inventario, Carlos Echeverría.

Conservación

Jefe de Conservación y plomero, Esteban Guizado.

Electricista y encargado de las calderas, Edmundo Gordón.

Fogonero, Guillermo Moreño.

Ayudante Pintor, Gustavo Vásquez.

Chofer de Ambulancia, Simón González.

Lavandería y Modistería

Jefe de la Lavandería, Evangelina de Cuevas.

Ayudante de la Lavandería, María Elieze.

Jefe de Modistería, Micaela Torres.

Dietética y Cocina

Dietista, Emma Velarde.

Cocinero Jefe, Wenceslao Ballesteros.

Segundo Cocinero, Rufino García.

Tercer Cocinero, Leticia Trejos.

Cuerpo Médico

Médico Jefe de Servicio, Generoso de Puy.

Jefe del servicio de Cirugía, Juan A. Muñoz (ad-honorem).

Jefe del servicio de Obstetricia, Próspero Meléndez (ad-honorem).

Jefe del servicio de Clínica, Félix Stanzola (ad-honorem).

Médico Asistente, Guillermo González (ad-honorem).

Médico Residente, Ernesto Bynoe Jr. (ad-honorem).

Médico Interno de 1ª categoría, Colombie Leone.

Dentista, Edilberto Grimaldo.

Rayos X, Laboratorio y Farmacia

Jefe de Rayos X y Fisioterapia.

Ayudante del Técnico de Rayos X y Fisioterapia, José Intriago.

Archivera Escribiente, Isabel M. Cabrera.

Laboratorista Jefe, Aurelio López W.

Técnico de Lab. de 4ª categoría, Rubén Marchosky.

Un Ayudante de Lab. de 5ª categoría, Carlos P. Rodríguez.

Aseador de la Morgue, Amable Generoso P.

Farmacéutica, Agueda de Hepburn.

Practicantes

Practicantes de 1ª categoría, Miguel Arce, Jerónimo Cabrales y Pedro Torres.

Practicantes de 2ª categoría, Víctor González, Manuel Acosta.

Practicante de 3ª categoría, Emilio Zurita.

Cuerpo de Enfermeras

Enfermera Jefe, Olga de de la Guardia.

Asistente de la Enfermera Jefe, Digna Bernal.

Enfermeras Jefes de Sala, Emelia de Píters, Emelia de Bilyeu y Urania Martínez.

Enfermeras Regulares Registradas, Vicenta Cano, Elida Jiménez, Julieta Abad, Gregoria Bolaños, Lesbia Jaén, Aurora de Mikuelen, Isabel Moreno, Julia de Robinson, Luisa Sánchez, Eneida Urriola.

Enfermeras Regulares no Registradas, Graciela Wittaker, Berta A. Weaver, Dora M. Rodríguez, Luisa Agnew y Zoila C. Ayarza.

Practicantes de Enfermeras

Practicante de Enfermera de 1ª categoría, Rosa de Sánchez.

Practicantes de Enfermeras de 2ª categoría, Josephine Shrine y Gilda Lewis.

Auxiliares de Enfermeras

Auxiliares de Enfermeras de 1ª categoría, Cornelia Costero, Angela Saavedra y María de Harpiel.

Auxiliares de Enfermeras de 2ª categoría, Viola Pichersgill.

Artículo segundo. Los empleados eventuales son de libres nombramientos y remoción del Administrador.

Parágrafo: Los empleados que actualmente presten servicios y cuyos nombramientos no aparecen en este Decreto quedan suprimidos, excepto los profesionales extranjeros contratados.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 382

(DE 19 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hace un nombramiento Ad-honorem en el Dispensario Nacional, (Panamá).

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único.—Se nombra al Doctor Juan Canavaggio, como Médico al servicio del Dispensario Nacional de Panamá, ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los diecinueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 383

(DE 20 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos en la Lotería Nacional de Beneficencia:

Sub-Gerente, Rolando de la Guardia.

Cajero, Alberto de la Guardia.

Auditor, Juan Antonio Guizado.

Secretario, José Antonio Sierra.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

DECRETO NUMERO 384

(DE 20 DE FEBRERO DE 1948)

por el cual se hacen unos nombramientos en el Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se hacen los siguientes nombramientos:

Sonia Gough, Oficial de Segunda Categoría en el Departamento Administrativo del Ministerio de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública, en reemplazo de Berta Alicia Alvarado, quien no aceptó el cargo.

Aura M. Araúz, Ayudante de Farmacia, Sección de Almacén en reemplazo de Sonia Gough, quien ha pasado a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

**DECRETO NUMERO 385
(DE 20 DE FEBRERO DE 1948)**

por el cual se hace un nombramiento en el
Hospital Santo Tomás.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Se nombra a la señora Edna Hope de Chue, como Enfermera Regular no Registrada en el Hospital Santo Tomás.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto entra a regir desde el 16 de los corrientes.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 20 días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

ENRIQUE A. JIMENEZ.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,

C. ARROCHA GRAELL.

Jurado Nacional de Elecciones

RESUELVESE UNA SOLICITUD

**RESOLUCION NUMERO 48
(DE 2 DE FEBRERO DE 1948)**

El Jurado Nacional de Elecciones,

CONSIDERANDO:

1º Que "Unión Santiagueña" ha solicitado de esta Corporación su reconocimiento e inscripción como partido político municipal del Distrito de Santiago; y

2º Que los documentos presentados comprueban que se ha cumplido con los requisitos de la Constitución Nacional, artículo 103, y de la Ley de Elecciones, artículos 16, 17, 19, 20, 22, 24, 25 y 26.

RESUELVE:

Inscribase "Unión Santiagueña" como partido político municipal del Distrito de Santiago y reconocásele los derechos y deberes que por tal motivo le conceden las Constitución y la Ley.

DANIEL PINILLA,

Presidente del Jurado Nacional de Elecciones.

Raimundo Ortega Vieto,
Secretario.

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al Diario del Registro Público el día 3 de Julio de 1947.

As. 3750. Escritura N° 1391 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se constituye la sociedad colectiva de comercio de responsabilidad limitada denominada "J. Miguel Aued, Compañía Limitada".

As. 3751. Escritura N° 1502 de 19 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual María Mercedes Chen de Chen y otros, venden un estable-

cimiento comercial a la sociedad "J. Miguel Aued, Compañía Limitada".

As. 3752. Escritura N° 1587 de 30 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la American Trade Developing Co. S. A. declara la demolición de una bodega y la construcción de unas mejoras.

As. 3753. Escritura N° 296 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Vicente Lara Fagnas y Jacobo Marchosky celebran contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3754. Escritura N° 1330 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se declara disuelta y liquidada la sociedad colectiva de comercio denominada "Silvestre & Compañía Limitada", con domicilio en la ciudad de Panamá.

As. 3755. Escritura N° 1545 de 24 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se protocoliza el Expediente que contiene la solicitud hecha por Ernesto Valencia para que se le exp'da título de propiedad a Eduardo Valencia sobre un edificio constituido por él en "Playa de los Cocales", barrio de Cañadón, de esta ciudad.

As. 3756. Escritura N° 222 de 25 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª del circuito de Colón, por la cual la Caja de Ahorros cancela hipoteca y anticresis constituidas a su favor por Daniel Vialora.

As. 3757. Escritura N° 1598 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Caja de Ahorros y Claudina Samudio celebran un contrato de préstamo con hipoteca y anticresis.

As. 3758. Escritura N° 225 de 23 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª del circuito de Colón, por la cual el Banco de Colón cancela una hipoteca y anticresis sobre una finca constituida a su favor por Angela Anzonategue de Antón, y ésta celebra contrato de préstamo con hipoteca y anticresis a favor de la misma Institución bancaria.

As. 3759. Escritura N° 1603 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Teodolinda Serrano vende a Alfredo Arango una finca de su propiedad.

As. 3760. Escritura N° 210 de 16 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª del circuito de Colón, por la cual Sabina Chasino de Cabrera constituye garantía prendaria a favor de Alberto Ricard.

As. 3761. Escritura N° 1325 de 25 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual se protocoliza el acta de la sesión celebrada por la Junta General de Accionistas de las "Empresas Panameñas S. A." el día 23 de Junio de 1947.

As. 3762. Escritura N° 1412 de 21 de Junio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Juana Francisca Cárdenas vende a "Nemesio" Sánchez una finca de su propiedad situada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 3763. Decreto Comunal de 24 de Mayo de 1947, del Municipio de Agricultura, Comercio e Industrias, expedido a favor de Victoria Bravo de Viqueval, domiciliada en esta ciudad.

As. 3764. Escritura N° 1275 de 2 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual Francisco López del Río de Pérez vende a Adelina Acosta Díaz una finca situada en Vista Hermosa, Sabanas de esta ciudad, y la correspondiente suma de gravámenes y obligaciones a favor de la Compañía Internacional de Seguros S. A.

As. 3765. Escritura N° 1348 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Apolito Pico Delgado constituye hipoteca a favor de Enrique Ramona Morales sobre una finca de su propiedad.

As. 3766. Escritura N° 1377 de 28 de Junio de 1947, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual Carmen Villalaz de Wolff vende una finca de su propiedad a Adriana Rodulfo de Jacinto Fuentes.

As. 3767. Escritura N° 175 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 2ª de este circuito, por la cual Constanza María Arrieta confiere poder general a Mercedes Arrieta.

As. 3768. Escritura N° 1386 de 3 de Julio de 1947, de la Notaría 3ª de este circuito, por la cual el Presbi-

tero Alfredo Vieto cancela hipoteca constituida a su favor por Manuel Figueras.

As. 3769. Escritura N° 1517 de 20 de Junio de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Pablo Velásquez Dutary vende una finca de su propiedad situada en Pueblo Nuevo. Sabanas de esta ciudad y un globo de terreno a Mercedes Morais de Carbon y la Caja de Ahorros hace una cancelación parcial de gravámenes constituidos a su favor y se constituye una servidumbre de tránsito.

As. 3770. Escritura N° 1612 de 3 de Julio de 1947, de la Notaria 1ª de este circuito, por la cual Juan Ernesto Champsaur protocoliza copia autenticada del acta de una reunión celebrada por los accionistas y los liquidadores de la sociedad "Compañía de Tomás Arias S. A." en liquidación.

As. 3771. Certificado Notarial extendido por Saran Saltzman, Notario Público del Estado de Nueva York, E. U. de A. el 20 de Junio de 1947 el cual contiene el acta de la sesión celebrada en la ciudad de Nueva York, el 30 de Noviembre de 1946, por los fundadores y directores de la sociedad "Compañía Naviera Panamericana S. A."

As. 3772. Escritura N° 3 de 9 de Mayo de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual se protocoliza un poder otorgado por la "Dos Océanos Compañía de Navegación S. A." a favor de George John Livanos.

As. 3773. Escritura N° 264 de 12 de Mayo de 1947, del Consulado General de Panamá en Londres, Inglaterra, por la cual la "Dos Océanos Compañía de Navegación S. A." confiere poder a John Theodore Galakis.

As. 3774. Documento extendido ante Charles J. Canavanagh, Notario Público del Condado de Queens, Estado de Nueva York, el 26 de Febrero de 1947, por medio del cual la North Valley Shipping Company Inc. constituye hipoteca sobre la nave "North Valley" a favor de Bank of New York.

HUMBERTO ECHEVERRIS V.
Registrador General.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO

A los interesados en líneas de construcción, se
HACE SABER:

Que la Línea de Construcciones, para edificaciones, reparaciones, adiciones, reconstrucciones, etc., en las ciudades de Panamá y Colón de conformidad con el Decreto Ejecutivo número 687 de 11 de Octubre de 1944, es señalada única y exclusivamente por la Sección de Caminos, Calles y Muelles del Ministerio de Obras Públicas y en el Interior de la República por las personas en quienes dicha Sección de Caminos delegue esta facultad. En consecuencia ninguna otra Autoridad Nacional, Provincial o Municipal puede hacerlo. Las construcciones que se lleven a cabo sin la aprobación de la Sección de Caminos serán suspendidas hasta tanto cumplan con los requisitos que determina la Ley y las personas responsables de la iniciación de los trabajos sin la autorización correspondiente serán sancionadas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los interesados podrán obtener en la Oficina de Venta de Especies Venales, un folleto que contiene las Leyes y Decretos relativos a la materia, dictados hasta el 8 de Diciembre de 1946, mediante el pago de un Balboa (B/. 1.00).

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sec. de
Caminos, Calles y Muelles.

AVISO

Los propietarios o residentes que deseen construir entradas de acceso a edificaciones adyacentes a las vías públicas, deben obtener permiso escrito de la Sección de Caminos del Ministerio de Obras Públicas, donde se ofrecerá asesoramiento en la solución de los problemas

de desagüe y protección tanto de la vía como de la propiedad.

Francisco J. Morales,
Ingeniero Jefe de la Sección de Caminos,
Calles y Muelles

Panamá, 18 de Febrero de 1948.

AVISO

Se notifica a los interesados que la licitación que estaba anunciada para el día 28 del presente mes, referente al suministro de 2 locomotoras Diesel para el Ferrocarril de Chiriquí, ha sido transferida para el día 15 de Marzo, a las diez (10) en punto de la mañana.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 26 de Febrero de 1948.
Marzo 15 de 1948.

LICITACION

Instalación del sistema de distribución eléctrica y alumbrado de pistas y calles en el Aeropuerto Nacional de Tocumen.

Se notifica a los interesados que el día 22 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana, serán abiertos los pliegos de propuesta para este trabajo.

Los planos y especificaciones serán suministrados mediante depósito de B/. 10.00, durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 21 de febrero de 1948.
Marzo 22-1948.

LICITACION

Suministro de 6,600 pares de calzado para la Policía Nacional

Se notifica a los interesados que las propuestas serán abiertas en el despacho del Contralor General el día 27 de Marzo a las diez (10) en punto de la mañana.

El pliego de cargos será entregado a los interesados durante las horas hábiles.

CONTRALOR GENERAL

Panamá, 27 de Febrero de 1948
Marzo 27 1948.

AVISO

Aviso al público y al comercio en general que por Escritura Pública N° 443, de Marzo 8 de 1948, extendida en la Notaria Tercera del Circuito de Panamá, adquiri por compra de Esperanza González el establecimiento comercial de abarroteria y refresquería denominado "Abarroteria Trinidad", situado en la Calle del Estudiante N° 2, de esta ciudad de Panamá.

Panamá, Marzo 8 de 1948.

Zenobia Fábrega de Rodríguez.

Liq. 1750.
(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita Secretaría Ad-Interim del Juzgado Segundo Municipal de Panamá, en sus funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que por resolución de dos de marzo en curso, dictada en la acción de lanzamiento con Retención propuesta por Erasmo E. Escobar contra Olga De Freitas, se ha acordado el día treinta y uno de marzo en curso, para que entre las horas legales de ese día, tenga lugar el remate del bien retenido a la demandada, el cual se detalla así:
Un Radio marca "R. C. A. Victor" de 7 tubos, casi nuevo, y usado, cuyo valor pericial es de B/. 75.00
Servirá de base para el remate del bien citado el valor asignado por los peritos, y será oferta admisible la que cubra las dos terceras partes de ese valor.

Se admiten ofertas hasta las cuatro de la tarde, y de esa hora en adelante se oirán las pujas y renajas que se hicieren hasta que sea cerrada la subasta con la adjudicación al mejor postor. Para habilitarse como postor,

se requiere consignar previamente en el Tribunal el 5% del valor asignado por los peritos al bien en remate.
Panamá, 10 de marzo de 1948.
Secretaría Ad-Interim

ISABEL ORTEGA.

Liq. 1762.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe Juez Primero del Circuito de Colón, por este medio cita al señor Manuel Hurtado, panameño, mayor de edad, casado, de paradero actual desconocido, para que dentro del término de treinta (30) días contados desde la última publicación de este Edicto, concurra al Tribunal por sí o por medio de apoderado a defenderse en el Juicio de Divorcio que en su contra le sigue su esposa Débora Almanza.

Se advierte al demandado que si no concurriere al Tribunal dentro del término indicado, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el curso del juicio hasta su terminación.

Conforme lo establecen los artículos 476 y 472 del Código Judicial se se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy, nueve (9) de Marzo de mil novecientos cuarenta y ocho (1948) por el término de treinta (30) días y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación con las formalidades de Ley.

El Juez.

GUSTAVO CASIS M.

El Secretario,

Julio A. Lamuza.

Liq. 4751.
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 3

El suscrito Personero Segundo Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente cita y emplaza a Julio Martínez, salvadoreño, de 31 años de edad, con cédula 8-23416, engrasador, residente en calle 3 de Noviembre, casa 36, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero de la mencionada persona, Julio Martínez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia de la referida persona, Julio Martínez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretrio,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 4

El suscrito Personero 2º Municipal del Distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Salvador Molina, de 13 años, escolar, natural y vecino de esta ciudad, residente en Higüín Durán, no se conoce el número de casa, hijo de José Manuel Molina y María Tránsito Calcedo, nacido el 13 de diciembre de 1934, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este Edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se

instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Salvador Molina, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Salvador Molina, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por tanto, se libra y firma el presente edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretrio,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 5

El suscrito Personero Segundo Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Esteban Ledezma, panameño, moreno, soltero, agricultor, de 27 años de edad, no porta cédula de identidad personal, residente en calle 25 Oeste, casa cuyo número se desconoce, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de estafa, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la Ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Esteban Ledezma, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Asimismo se requiere a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Esteban Ledezma, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretrio,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 6

El suscrito Personero Segundo Municipal del distrito de Panamá, por medio del presente, cita y emplaza a Miguel Angel Sánchez, cuyas generales se desconocen, localizable en el taller de carpintería "Isis" o en "Banda Corneta", en Chitré, Provincia de Herrera, a fin de que comparezca a este despacho en el término de treinta (30) días contados a partir de la última publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, a rendir declaración indagatoria en las diligencias sumarias que se instruyen en su contra por el delito de apropiación indebida, con el apercibimiento de que no haciéndolo así, será considerada su ausencia como indicio grave con las consecuencias a que haya lugar según la ley.

Se excita formalmente a todos los habitantes de la República de Panamá, para que manifiesten el paradero del mencionado Miguel Angel Sánchez, so pena de ser castigados como encubridores si sabiéndolo, no lo hicieren oportunamente, salvo excepciones que establece el artículo 2008 del Código Judicial. Así mismo se requie-

re a todas las autoridades de la República para que denuncien a este Ministerio Público el lugar y residencia del referido Miguel Angel Sánchez, a fin de proveer los medios necesarios a su presentación.

Por lo tanto, se libra y firma el presente Edicto, en la ciudad de Panamá, a los cuatro días de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia de él se remite al señor Director del Departamento de Prensa y Radio para su publicación en la Gaceta Oficial, por cinco veces consecutivas.

El Personero,

FEDERICO CARCHERI.

El Secretario,

Santiago Quintero G.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 13

El Juez 2º del Circuito de Chiriquí, cita y emplaza a Colón Heliodoro Andrade, varón, ecuatoriano, soltero, albañil, de 30 años de edad, con cédula número 3-15303, sin residencia conocida, cuyo paradero se desconoce, para que se presente ante este Tribunal, dentro de los doce (12) días siguientes, a partir de la última publicación del presente en la GACETA OFICIAL, más el término de la distancia, a objeto de que reciba notificación del fallo proferido en su contra en el proceso que se le sigue por el delito de hurto, resolución que textualmente copiada dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Chiriquí.—David, Febrero (6) seis de mil novecientos cuarenta y ocho. (1948)

—Vistos: Pronunciando la sentencia que corresponde a este juicio seguido contra el procesado ausente Colón Heliodoro Andrade, quien está llamado a juicio por el delito de apropiación indebida, se hacen las siguientes consideraciones: Vino el enjuiciamiento mediante el auto número 517 del 25 de Septiembre del año próximo pasado que se ve en la página 36. Se le notificó personalmente el 26 de ese mismo mes. Cuando se iba a comenzar la vista el 17 de Octubre (Pág. 39), fue informado el Tribunal de que el procesado se había fugado de la cárcel local, lo que se confirma con la nota número 2530 suscrita por 'Lucinio Caballero Jr., Capitán Jefe de la 3ª Sección' que se ve en la página 41. Por tal motivo, hubo que emplazar por edicto al procesado, lo que se ha hecho previo los trámites de rigor. Trátase del denunciado presentado por Jorge Dier contra Colón Heliodoro Andrade, por apropiación indebida de la suma de B/170.66. De la investigación practicada al efecto se ha establecido la propiedad y preexistencia del dinero, según confesión hecha por el procesado. Es decir que se ha demostrado la responsabilidad que para proceder exige el Art. 2147 del Código Judicial'. (Estas son términos que constan en el auto de proceder, en la página 36). Al plenario vinieron a declarar Concepción Sánchez y Tomás Rodríguez, Seguramente fueron presentados para establecer la buena conducta anterior del procesado, pero han resultado negativos, pues dicen que ellos no pueden abonar nada sobre esa conducta. El testigo Rodríguez por el contrario dice:—(me puede dar cuenta) que no observaba una conducta muy buena. Sé que estuvo procesado aquí por apropiación indebida en perjuicio de Jorge Dier. Quiere decir que ni la buena conducta del sindicado se ha demostrado. A este hecho se suma el de la fuga de la cárcel, lo que viene a complementar más todavía su responsabilidad del hecho por el cual se le ha llamado a responder en juicio. En vista de tales circunstancias el abogado defensor solamente se ha atrevido a solicitar para su representado la pena mínima que fija la ley. El precepto penal quebrantado es el del artículo 367 del Código Penal. En vista de que el sindicado no ha demostrado siquiera su buena conducta anterior, no tiene derecho al mínimo de pena que fija la ley. En el caso esa pena debe imponerse discretionalmente entre el mínimo y el máximo que la ley determina. Un término medio entre esas penas, se estima correcto. Por lo expuesto: el Juez Segundo del Circuito de Chiriquí administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, de acuerdo con el Ministerio Público, Condena a Colón Heliodoro Andrade, varón, ecuatoriano, soltero, albañil, con cédula de identidad personal número 3-15303, hoy prófugo de la justicia, a la pena de ocho meses siete días de reclusión en el lugar que fije el Órgano Ejecutivo, a la multa de

cincuenticinco balboas (B/55.00) y al pago de los gastos procesales e interdicción de funciones públicas durante el tiempo de la condena. Cópiese, notifíquese, publíquese y luego consúltase.—El Juez (fdo) Abel Gómez.—El Secretario (fdo) Ernesto Rovira".

Se advierte al reo que luego de cumplido el término legal anteriormente expresado sin que haya comparecido a notificarse de la sentencia transcrita, entonces se considerará legalmente notificada para los fines de lugar.

Se excita a las autoridades políticas y judiciales a efecto de que capturen u ordenen la captura del reo y se ponga a disposición de este Tribunal y a todos los habitantes del país, salvo lo dispuesto en el artículo 2008 del C. Judicial, se requieren para que denuncien, si lo saben, el paradero del reo, so pena de ser juzgados como encubridores si sabiéndolo no lo manifestaren.

Para los fines de rigor expresados se fija este edicto en lugar visible de este Despacho, a los diez y nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, y copia conforme se remite ante el Ministerio de Gobierno y Justicia para que se disponga su oportuna publicación, cinco veces consecutivas, en la GACETA OFICIAL.

El Juez,

ABEL GOMEZ.

El Secretario,

Ernesto Rovira.

(Tercera publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 17

El que suscribe, Juez Cuarto Municipal del Distrito, por medio del presente Edicto, Cita, llama y emplaza a José Avelino Ortiz, panameño de treinta años de edad, soltero, albañil, con residencia en la calle 21 de Enero, No 2, cuarto 6 baños y portador de la cédula de Identidad personal número 47-29152, para que en el término de treinta (30) días, más el de la distancia, comparezca a este Despacho a notificarse de la sentencia de Segunda Instancia, proferida por el Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá, confirmando la condena de tres meses a que ha sido sentenciado por este Tribunal, por el delito de lesiones personales. Dice así en su parte resolutoria dicha sentencia:

"Segunda Instancia.—Juez Ponente: Vicente Melo O.—Juez Quinto del Circuito.—Tribunal de Apelaciones y Consultas del Circuito de Panamá de la Penal.—Juzgado Quinto del Circuito.—Panamá, diez y siete (17) de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.

Vistos:...

Por las consideraciones expuestas, con base en las disposiciones legales citadas, el Tribunal de Apelaciones y Consultas de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, aprueba en todas sus partes la sentencia consultada.

Cópiese, notifíquese y devuélvase.—(fdo.) Vicente Melo O., Juez Quinto del Circuito.—(fdo.) Alfredo Burgos C., Juez Cuarto del Circuito.—(fdo.) José C. Pinillo, Secretario."

Se advierte al reo José Avelino Ortiz, que si no comparece dentro del término señalado, se lo tendrá por legalmente notificado del auto transcrito. Excítase a todos los habitantes de la República para que indiquen el paradero de Ortiz, so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual está procesado, si sabiéndolo no lo hicieron, salvo las excepciones de que trata el artículo 2008 del Código Judicial, requiriéndose a las autoridades políticas y judiciales para que lo notifiquen del deber en que está de comparecer al Despacho.

Para que sirva de legal notificación, se fija el presente Edicto Emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy a las nueve de la mañana del día veintiséis de Febrero de mil novecientos cuarenta y ocho y se envía copia de éste a la Gaceta Oficial para su publicación por cinco veces consecutivas.

El Juez,

OCTAVIO BERNASCHINA.

El Secretario,

M. J. Ríos.

(Tercera publicación)

Alcance a la Gaceta Oficial

Administración de Aduana de Panamá

RELACION GENERAL DE LA MERCADERIA EXAMINADA Y LIQUIDAD PARA PANAMA

Panamá, República de Panamá, Viernes, 12 de marzo de 1948.

CUADRO NUMERO 372 DE 25 DE OCTUBRE DE 1974

Aaron Grobman, mantasucia 36 bultos de Acapulco por...	6.306
Charles L. Venice, pala mecánica "day cut" mdo. k-55 ser.2555, 5 bultos de Puntarenas, Costa Rica por...	1.072
Aron Grobman, cont. imp. exp. tejidos de algodón 29 bultos de Acapulco por...	8.080
Aron Grobman, cont. imp. exp. tejidos de algodón 18 bultos de Acapulco por...	5.095
Fridán Arce Estación Los Angeles accesorios para autos 6 bultos de Nueva York por...	681
Casa Richa, telas de damasco y servilletas de algodón 2 bultos de Houston, Texas por...	610
Red Rock Kole, j..... para transportadores 3 bultos por...	54
Pan American Orange Crush, cartones para empaquetar mantequilla 63 bultos de Nueva Orleans por...	605
Tomás Arias, ampollitas de penicilina etc., 5 bultos de Nueva York por...	2.510
Casa Aní S. A., lona cruda de algodón 21 bultos de Nueva Orleans por...	1.206
S to Heres & Soto, mangos para escobas, alambre galvanizado 81 bultos de Nueva Orleans por...	319
Panama Electric Machine Corp., cartón impermeabilizado para techo 3 bultos de Nueva Orleans por...	774
Loyd Bros Inc., máquina de sumar, 4 bultos de Nueva York por...	728
Loyd Bros Inc., máquina de sumar 1 bulto de Nueva York por...	182
Esteban Durán Amat S. A., vino vermouth, moscatel y vino tinto 60 bultos de Génova por La Compañía Texas, papelería de Nueva York por...	535
Hijos de Lawson, recipientes, etc., tenedores, seguetas etc., 1 bulto de Nueva York por...	44
Fábrica Panameña de Escobas, camioneta usada "Chevrolet" motor N°..... 1 bulto por...	126
Isaac Brandon & Bros, Inc., pilas eléctricas secas 200 bultos de Nueva York por...	459
Tropical Electrica, equipos luz fluorescentes y accesorios 15 bultos de Nueva York por...	2.880
Karl Harris, lavatorio usado 1 bulto por...	422
Luis E. Uribe, apio, lechuga, zanahorias 56 York por...	1
Panamá Auto S. A., repuesto para auto 3 bultos de Nueva York por...	159
Panamá Auto, repuesto para autos 3 bultos de Nueva York por...	379

CUADRO NUMERO 374 DE 27 DE OCTUBRE DE 1947

National Mattress Factory, borra de algodón 22 bultos de Cutuco, La Unión por...	1.568
Mayer El Cohen, calzado de algodón con suela de hule 9 bultos de San José por...	1.385
Juan Navarro, hipoclorito de sodio, 6 bultos de Nueva York por...	113
Casa Hindustan, alfombras de lana 1 bulto de Ambures por...	423
The Office Service Co, papel bond 2 bul-	

tos de Nueva York por...	238
J. L. Salas y Cia, Ltda., muebles de acero para oficina 3 bultos de Nueva York por...	159
Guardia y Cia, barnices, esmaltes, laca pintura preparada 72 bultos de Nueva York	873
The Office Service Co, archivadores de cartulina 3 bultos de Nueva York por...	362
Ministerio de Agricultura y Comercio insecticida D.D.T. 33 bultos de Nueva York por	2.903
Hospital Sto. Tomás, cilindro de estelino etc., 2 bultos de Nueva York por...	146
Hospital Gerardo de León, aparato para uso médico 1 bulto de Nueva York por...	374
Cia. Azucarera La Estrella, máquina de vapor usada completa con 4 bultos de Nueva Orleans por...	815
Francisco Morales, cemento Portland con sacos de papel 5000 bultos de Nueva York por	4.537
Catalina Palma de Gibbs, motores marinos de gasolina ti V-4, 3 bultos por...	186
Agencia Luminas S. A. gas freon de acondicionamiento de aire 12 bultos de Nueva York por...	789
Rosa de Martínez, máquina para lustrar cuero 1 bulto de Nueva York por...	520
Humberto Delgado, zapatos de cuero para niños 10 bultos de Nueva York por...	644
Pmá Import. Especialidades, jabón sintético limpiador en polvo 1 bulto de Nueva York por	1.358
Swift Company, leche evaporada 800 bultos de Nueva Orleans por...	4.163
Swift Company, leche evaporada 200 bultos de Nueva Orleans por...	1.040
Ferretería Internacional, cepillos para raspar hielo 24 bultos de Nueva York por...	301
Fábrica Nacional de Helados, vainilla 2 bultos de Nueva York por...	204
Herrera y Franco S. A., frascos vacíos, lapas, etiquetas para frasco 1 bulto de Nueva York por...	19
Villeneuve y Teixeira Cia, Ltda., motor de gasolina 1 bulto de Nueva Orleans por...	460
Cia. Climatizadora, ventiladoras eléc. 8 bultos de Nueva Orleans por...	856
Ittl. Import Co discos para fonógrafos y álbumes discos 8 bultos de Nueva York por...	200
Eusebio A. González S. A., bisagras de bronce 2 Nueva York por...	240
Ferretería Internacional, aceite para gato hidráulico, y gatos etc., 2 bultos de Nueva	250
Ferrocarril Nacional de Chiriquí, partes para motores 4 bultos de Nueva York por...	873
Casa Chen, machetes de acero 10 bultos de Nueva York por...	606
F. Villarreal, caja de herramientas usadas, martillo 1 bulto por...	1
Lombardi & Cia., Ltda., vidrio sin pulir 3 bultos de Nueva York por...	204
Agencia Lumina, partes de repuestos para enfriadores 1 bulto de San Francisco por	196
Herna Hermanos, servilletas de papel 20 bultos de Nueva York por...	176
Ferretería Tam, brochas de alambre etc., 7 bultos de Nueva York por...	1.001
Sederia La Luna, juguetes para niños 28 bultos de Montreal por...	519
Agencias Centrales, laxante hepalina, gotas para los ojos murine 6 bultos de Nueva York por...	194

Sharp Paper Company of Panama, bolsas de papel kraft 59 bultos de Nueva Orleans por...	498	incandescentes 54 bultos de Nueva por	495
Rubio & Rodríguez & C ^o , raspadores de hojalata 4 bultos de Nueva York por...	47	C. Calenkeris, manzanas frescas 250 bultos de Portland, Oregon por...	1.166
Clima Ideal S. A., refrigeradoras eléctricas 17 bultos de Nueva York por...	3.679	C. Calenkeris, peras frescas 125 bultos de Tacoma Washington por...	543
M. Espinosa, productos alimenticios kresto 150 bultos de Nueva York por...	778	Constantino Calenkeris, peras frescas 60 bultos de Nueva Orleans por...	330
Fidanque Hnos e Hijos, bombas de gasolina 3 bultos de Nueva York por...	1.015	Constantino Calenkeris, uvas frescas 225 bultos de San Francisco por...	853
Fidanque Hnos. e Hijos, jafón en polvo "Gold Dust" 518 bultos de Nueva York por...	2.322	Almacén 25 Centavos, utensilios de aluminio para cocina 33 bultos de Nueva York por...	746
Fidanque Hnos. e Hijos, apio, peras papas, huevos, brocoli frescos 251 bultos de Nueva Orleans por...	1.803	Kodak Panama Ltda., botellas de vidrios, papel sanitario etc., 15 bultos de Nueva Orleans por...	1.876
Cía. Pecuaria S. A., ganado gordo en pie 98 bultos de Corinto por...	4.582	La Importadora Selecta, puntillas de hierro para calzado 4 bultos de Nueva York por...	74
Cía. Pecuaria S. A., novillos gordos en pie 100 bultos de Corinto por...	4.560	La Importadora Selecta, cuero artificial 3 bultos de Nueva York por...	180
Valentín Moreno R., codos de latón para inodoros, tuercas, etc., 21 bultos de Nueva York por...	956	CUADRO NUMERO 375 DE 27 DE OCTUBRE DE 1947	
Cosmética Imperial, frascos de vidrio ordinario 60 bultos de Nueva York por...	106	Cía. Panameña de Alimentos Lácteos, cacao en polvo, chocolate 398 bultos de Nueva York por...	4.583
G. Patiño Director de la Biblioteca Nacional. (libros) 4 bultos de Nueva York por...	1.000	The Texas Company, (Panama Inc.), aceite lubricante 35 bultos de Texas por...	49
La Importadora S. A., tablas de madera para planchar ropa 6 bultos de Nueva York por...	125	The Texas Company, (Panama Inc.), aceite lubricante 55 bultos de Texas por...	1.329
Cardoze & Lirio S. A., repuesto para motores de gasolina 1 bulto de Nueva York por...	187	La Importadora S. A., abismos para escritorios de material plástico 12 bultos de Nueva York por...	207
Cía. Alfaro S. A., accesorios para carros etc., 13 bultos de Nueva York por...	1.275	El Legarto, hilos de algodón 6 bultos de Nueva York por...	23
Octavio de Icaza, leche en polvo descremada 25 bultos de San Francisco por...	751	Alberto Btash, hilos de algodón drill de algodón etc., 8 bultos de Nueva York por...	3.359
Felicia Chen de Chan, drill pantalones 2 bultos de Nueva York por...	534	Tropical Motors Inc., cámaras de aire para goma de autos 3 bultos de Nueva Orleans por...	473
Valentin Moreno R., llaves y conexiones de bronce 2 bultos de Nueva York por...	297	Alberto Btash, bogotana, calzoncillos, zara, etc., 12 bultos de Nueva York por...	3.642
Rubio & Rodríguez Ltda., bomba para luz eléctrica 34 bultos de Nueva York por...	295	Universal Export Corp., ácido acético glacial 2 bultos de Nueva York por...	29
Warner Bros First National, material de anuncio 1 bulto de Nueva York por...	74	La Parisien, juguetes de pastas 8 bultos de Montreal por...	139
Endara Riba S. A., manteca de cerdo 743 bultos de Texas por...	6.612	Rodolfo St. Malo, estatua del sagrado Corazón de Jesús, 1 bulto de Nueva York por...	160
Cía. Mayorista S. A., peines, bolsas, alfiler para afianzar 2 bultos de Nueva York por...	200	Sasso y Cia. S. A., hilos de algodón para bordar y zurcir 5 bultos de Glasgow por...	899
Endara Riba S. A., jugos de tomate en lata 50 bultos de Nueva York por...	165	John Hannaman, camión usado marca "G. M. C." motor N ^o 27695093, 1 bulto por...	500
Homsany Hnos., camisetas de algodón 1 bulto de Nueva York por...	772	Novedades Antonio S. A., loza para la mesa 3 bultos de San Francisco por...	290
Homsany Hnos., tela de algodón 1 bulto de Nueva York por...	489	M. I. Osorio & C ^o , machetes 5 bultos de Nueva York por...	392
David Jemison Smith Jr., auto usado marca "Ford" motor 6374830, 1 bulto por...	340	La Importadora Selecta, contrafuertes de cartón para señoras etc., 15 bultos de Nueva York por...	882
Moisés Cattán, sardinas enlatadas en latas 50 bultos de Nueva York por...	445	Jurado y Cia. Ltda., machetes 16 bultos de Nueva York por...	659
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, accesorios telefónicos etc., 7 bultos de Nueva York por...	352	Casa Marine, fajas de señoras, sostenedores de seda 1 bulto de Nueva York por...	591
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, pernos y tuercas etc., 31 bultos de Nueva York por...	688	Fca. Nacional de Calzado, tacones de caucho para calzado 5 bultos de Nueva York por...	290
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, piezas de repuesto para una caldera 4 bultos de Nueva York por...	2.080	Kelvis S. A., refrigeradora comercial 1 bulto de Nueva Orleans por...	515
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, repuesto para contadores de gas etc., de Nueva York por...	739	Agencias Internacionales Ltda., botellas para alimentar niños etc., 49 bultos de Nueva York por...	192
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, reflectores eléctricos, válvulas de hierro 13 bultos de Nueva York por...	1.007	Manuel Espinosa, cubiertos de plata 1 bulto de Nueva York por...	31
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, transformadores completos, etc., 5 bultos de Nueva York por...	937	J. L. Salas C ^o Ltda., Oficina Moderna, máquina de escribir 1 bulto de Nueva York por...	110
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, cable eléctrico 1 bulto de Londres por...	412	Frederick L. Jesse, aparato de radio transmisor con sus accs. 1 bulto por...	106
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, pernos y tuercas, llaves 1 bulto de Nueva York por...	24	Esteban García, harina de trigo 360 bultos de Nueva York por...	2.242
Cía. Panameña de Fuerza y Luz, bombillos		Rodolfo Moreno Cia., galletas de dulce 25 bultos de Nueva Orleans por...	143
		Casa Chen (Mercedes Chen de Chan), galletas de soda y dulce 140 bultos de Nueva Orleans por...	2.433